



NORMATIVA JUGADOR@ C.A.R. MADRID

Esta normativa trata de establecer el equilibrio entre los diferentes intereses de forma que - *protegiendo al jugador y el principal objetivo del CAR Madrid que consiste en dar la oportunidad a los jugadores becados para poder desarrollar con plenitud su potencial como jugador con el objetivo de no perder ningún talento para el Equipo Nacional* - no se perjudique ni se beneficie indirectamente a ningún club.

Norma General establecida desde la temporada 2001-2002:

- Todos los jugadores/as con beca de interno entrenan semanalmente en el C.A.R. Madrid de lunes a jueves realizando las sesiones de entrenamiento programadas por el C.A.R. Madrid independientemente de que los jugadores/as pertenezcan a un club de Madrid ó a un club de fuera de Madrid. Todos los jugadores/as pueden ir a entrenar los viernes con sus respectivos clubes y jugar la Competición Nacional durante los fines de semana.

NORMAS DE INTERES PARA EL CLUB DE ORIGEN DE LOS JUGADORES CON BECA DE INTERNO EN EL CAR MADRID

- Durante las **tres primeras temporadas** de su estancia en el C.A.R. Madrid, un jugador/a tiene que permanecer en su club de origen sin poder cambiar de club, a no ser que el club de origen esté de acuerdo con que el jugador/a se vaya a otro club.

En caso de cambiar de club sin el consentimiento de su club de origen, al jugador/a se le retiraría su beca de interno en la Residencia Blume.

- Transcurridas estas tres temporadas, el jugador/a podrá cambiar de club aunque su club de origen podrá solicitar los correspondientes derechos de formación.

A la hora de calcular los derechos de formación, los jugadores con Beca de Interno en el CAR Madrid tendrán el mismo coeficiente K en el cálculo de los derechos de formación que un jugador de la Selección Absoluta. (Propuesta de modificación de la normativa de Derechos de Formación)

"K"= Coeficiente corrector según el jugador/a tenga acreditada una proyección, habiendo estado inscrito en un partido oficial como mínimo de:		
Selección Nacional Absoluta y/o Jugadores con Beca de Interno en el CAR Madrid		5
Selecciones Nacionales Inferiores..	4	
Concentración Nacional.....	3	
Selección Autonómica.....	2	



NORMAS DE INTERES PARA EL EQUILIBRIO ENTRE CLUBES DE MADRID Y CLUBES DE FUERA DE MADRID EN LA INSCRIPCIÓN DE JUGADORES CON BECA DE INTERNO EN EL CAR MADRID

- El cupo de jugadores/as con beca de interno en el C.A.R. Madrid que puede tener inscrito un club es de **4 jugadores/as**.
- Dentro de este cupo NO se incluyen los jugadores/as procedentes originalmente de este club en el momento de obtener la beca de interno en el CAR Madrid.
- Se incluyen los jugadores/as con beca de interno vigente en el C.A.R. Madrid en el momento de la inscripción
- **Se incluyen los jugadores/as que hayan tenido beca de interno en el C.A.R. Madrid en las DOS temporadas anteriores.**

En el caso de que un club supere este cupo deberá abonar a la RFEH la cantidad de 5.000 € por cada uno de los jugadores/as que excedan este cupo en concepto de derechos de formación especiales por la formación de jugadores/as con beca de interno en el CAR Madrid.

Esta cantidad se repartiría equitativamente entre el resto de equipos de la categoría a la que pertenezca el equipo en cuestión.

- **Sí un club de Madrid** inscribe, por primera vez y procedente de otro club, a un jugador con beca de interno en el C.A.R. Madrid que ya se encuentra incluido en la relación anual de la Selección Absoluta deberá abonar a la RFEH la cantidad de 5.000€ en concepto de derechos de formación especiales por la formación de jugadores/as con beca de interno en el CAR Madrid.

Esta cantidad se repartiría equitativamente entre el resto de equipos de la categoría a la que pertenezca el equipo en cuestión.

- Sí, por el contrario, una vez inscrito, este jugador con beca de interno en el C.A.R. Madrid fuera incluido en la relación anual de la Selección Absoluta, el club de Madrid no estará obligado a abonar ninguna cantidad.

- **Sí un club de fuera de Madrid** inscribe, por primera vez y procedente de otro club, a un jugador con beca de interno en el C.A.R. Madrid que ya se encuentra incluido en la relación anual de la Selección Absoluta **NO** tendrá que abonar a la RFEH ninguna cantidad en concepto de derechos de formación especiales por la formación de jugadores/as con beca de interno en el CAR Madrid.

- Sí, por el contrario, una vez inscrito, este jugador con beca de interno en el C.A.R. Madrid fuera incluido en la relación anual de la Selección Absoluta, el club de fuera de Madrid recibirá de la RFEH la cantidad de 1.000€ anuales en concepto formación y de ayuda al transporte especial para un jugador del C.A.R. Madrid de la Selección Absoluta.